



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA  
"Gobernador Ernesto M. Campos"

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES  
UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 16/05/2025

VISTO el Expediente N° MS-E-32896-2025, del registro de esta Gobernación;  
y la Disposición H.R.U. N° 541/2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la adquisición trimestral de tarjetas técnicas en gel y plaquetaferesis solicitados por el Servicio de Hemoterapia, dependiente del Hospital Regional Ushuaia según Nota de Pedido N° 28-2025-RAF 500.

Que mediante Disposición mencionada en el visto, se autorizó el primer llamado a cotizar para la Compra Directa N° 20/25 RAF 500.

Que según el análisis y verificación efectuada en las presentes actuaciones, se visualiza la falta de difusión del llamado a cotizar para la presente compra dentro del portal web Compras TDF.

Que dicha omisión, incurre en una falta sustancial al proceso de contratación, según lo establecido mediante la reglamentación vigente.

Que atento a ello, corresponde dejar sin efecto el llamado a Compra Directa N° 20/25 RAF 500, procediendo a efectuar un segundo llamado.

Que según Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo III, Artículo 31° se establece que los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato.

Que en tal sentido, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de regularizar la tramitación.

Que la presente contratación cuenta con Dictamen DGAJS M.S. N° 701/2025, según documento N° 17.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18 Inciso c), N° 1004 y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 188/23 y N° 10/25 y sus modificatorios y complementarias, Resoluciones OPC N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, punto b).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 1771/24, N° 188/23 y N° 565/23, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución MS N° 424/24.

Por ello:

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto la Compra Directa N° 20/2025 RAF 500, la cual tramita la adquisición trimestral de tarjetas técnicas en gel y plaquetaferesis solicitados por el Servicio de Hemoterapia, dependiente del Hospital Regional Ushuaia según Nota de Pedido N° 28-2025-RAF 500, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar la convocatoria y realizar un segundo llamado, correspondiente a

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA  
"Gobernador Ernesto M. Campos"

2...///

la adquisición trimestral de tarjetas técnicas en gel y plaquetaferesis solicitados por el Servicio de Hemoterapia, dependiente del Hospital Regional Ushuaia según Nota de Pedido N° 28-2025 RAF 500, en los términos establecidos en el inciso c) del Artículo 18° de la Ley Provincial 1015 y Ley Provincial 1004. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 Bienes de Consumo, clasificación 20000, Unidad de Gestión de Gasto 9018UG, Unidad de Gestión de Crédito UC9018, RAF 500 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DISPOSICIÓN H. R. U. N° 655 /25.-**

|          |
|----------|
| H.R.U.   |
| L.A.V.V. |
|          |
|          |

Leonardo Andrés Vera Varela  
Jefe Dpto. Compras y Contratación  
Hospital Regional Ushuaia